



FECHA 29/11/2016 HORA 9:21AM

RECIBIDO POR Rosanna Sanchez

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00174

Resolución que Sugiere al Poder Ejecutivo destinar el 50% de los ingresos que generan las Aduanas fronterizas, a la rehabilitación de las carreteras fronterizas y a la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente de las provincias afectadas por el comercio de cargas pesadas.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las provincias ubicadas en la región fronteriza se encuentran entre las más pobres de la República Dominicana, donde la mayoría de ellas ocupan los primeros lugares con los más altos índices de pobreza y pobreza extrema, como son Elías Piña, Independencia, Dajabón, Montecristi y Pedernales.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que no obstante estos altos niveles de pobreza, es precisamente en esta marginada zona donde históricamente el Estado ha realizado menos inversiones en obras de desarrollo económico y social, caracterizándose la misma por la profunda e inaceptable carencia de servicios públicos esenciales como salud, educación, vivienda, agua potable, caminos, carreteras y puentes, empleo, entre otros, que lastima la dignidad humana.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el estado desolador y de abandono en que están sumidos los pobladores de esta región, ha provocado que los mismos se vean obligados a la migración a las grandes ciudades no sólo engrosando los cinturones de miseria de esas urbes, sino dejando deshabitados amplios territorios, los cuales están siendo ocupados por inmigrantes ilegales haitianos, existiendo actualmente demarcaciones donde la población de esos extranjeros supera el 50% del total de sus habitantes, con todas las consecuencias sociales, económicas, de salubridad e inseguridad nacional que esto conlleva.

CONSIDERANDO CUARTO: Que debido a la escasa actividad empresarial, comercial y de negocios existentes en esta región, no obstante la Ley de Incentivo al Desarrollo Fronterizo, los ayuntamientos locales no pueden recibir el pago de tributos o arbitrios para cubrir mínimamente sus gastos operacionales y poder ofrecer los servicios públicos básicos a los ciudadanos, por lo que resulta imprescindible la mano solidaria del Estado, tal como lo establecen las disposiciones constitucionales.

CONSIDERANDO QUINTO: Que conforme al Artículo 10 de la Constitución de la República, es deber del Estado propiciar el desarrollo regional de manera equilibrada y justa, atendiendo prioritariamente a los ciudadanos con mayores necesidades, a los fines de hacer realidad el cumplimiento de los derechos fundamentales que deben disfrutar todos los (as) ciudadanos (as) dominicanos (as) sin distinción de ninguna naturaleza, en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho en que debemos vivir, como lo consagra nuestra Carta Magna.

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Senado velar por el cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes, así como contribuir al desarrollo económico, social, educativo y cultural del pueblo dominicano, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

8



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTO: El Mapa de Pobreza en República Dominicana definido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTO: El reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Sugerir: Al Poder Ejecutivo destinar el 50% de los ingresos que generan las Aduanas fronterizas, a la rehabilitación de las carreteras fronterizas y a la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente de las provincias afectadas por el comercio de cargas pesadas.

Pedirle: Al Poder Ejecutivo que la distribución de los recursos económicos indicados en el párrafo anterior, se efectúe conforme a la magnitud territorial que cubren cada una de las provincias indicadas.

MOCION PRESENTADA POR:

Ing. Adriano Sánchez Roa
Senador de la República.
Provincia Elías Piña.